

tos diez = Francisco Restrepo L. - Esteban
Rodriguez - Sr. Mamerto Suarez
Sr. M. J.º Florencio Alvarez
Este Acuerdo regira desde su emanacion.

Comuniquese
Dado en Envigado, el 29 de Agosto de 1910

El Presidente,
Miguel Luis

El Secretario
Cesar Lelusa

Book-Scriptum: El anterior Acuerdo su
frio de debates en distintos dias, y
en cada uno de ellos fue aprobado.

Cesar Lelusa
ms



Agosto 31 de 1910
Publiquese y ejecutase.

Rafael Gonzalez
Antonio S. Mejia L.º
se.º

Acuerdo no 24
(de 29 de Agosto de 1910)
por el cual se aprueba un contrato

El

Consejo Municipal de
Enviado, En ejercicio de sus
facultades legales,
Avisar.

Artículo unico.

Apruébase en todas sus
partes el contrato celebrado entre
los señores Insurgente Municipal y
Troilano Garcés, el cual es del
tenor siguiente: "Contrato N.º 17 -
Los señores a paba. Juanis co Res
tupo S. en su calidad de Perone
ro Municipal, por una parte, y
Troilano Garcés en su propio nom-
bre, por la otra, han celebrado el
contrato siguiente - 1.º Garcés
da en arrendamiento al MUNI-
cipio de Enviado para uso
de Inspección y Canal en la
fracción "Sabareta", dos piezas
de su propiedad, por el tér-
mino de un año que se conta-
ra del día primero de Enero del
presente año en adelante: -
2.º Ceder en calidad de depós-
tario, por el mismo tiempo expre-
sado anteriormente, un corral
destinado para boso, con la
condición de que se le dé la
mitad del producido que se
sulte por vía de multas cuan-
do se encierran animales en él -

3º. El Sr. D. Juan L. se compromete a hacer que de de los fondos municipales se pague al Sr. D. Gaspar la suma de doscientos pesos papel moneda (\$200) valor del arrendamiento de las dos piezas, como tambien a que entregue la mitad del producido del Coto en aquella fraccion. Es la cuenta podra presentarla por trimestres vencidos, o por mensualidades como lo es mas conveniente al contratista. El presente contrato sera sometido a la consideracion del A. Consejo Municipal. Para constancia se firma el presente contrato con testigos, en Covigado a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez. Francisco Restrepo L. Trinitario Garcia - Jgº = Manuel J. Sandoval - Jgº = Aurelio Barona - Jgº.

Este Acuerdo seguira desde su sancion

Dado en Covigado, el 29 de Agosto de 1910.

El Presidente, *Manuel Sandoval*
 El Secretario, *César Febesa*

Descriptum:

El anterior Acuerdo sufrio dos debates en distintos dias, y en cada uno de ellos fue aprobado.

César Febesa



Agosto 31 de 1910
Publiquese y ejecutese.
Rogael Moncabe

Antonio T. Mejía

Auerdo N.º 28.

(de 8 de Septiembre de 1910)
Por el cual se adicionan los Auerdos N.º 20. de 1909. y 2º de 1910" sobre Presupuesto de Rentas y Gastos."

El Concejo Municipal de Envigado,

Considerando:

que ni el Auerdo sobre presupuesto de Rentas y Gastos N.º 20, de 30 de Noviembre de 1909, en vigencia, ni en el marcado con el N.º 2º de 17 de Febrero del año en curso, que es adición y reforma a aquél, crea en el Departamento de Obras Públicas el Capítulo de Gastos imprevistos que ordena el art. 94 del Reglamento de Contabilidad Municipal vigente, y que en dicho ramo se ocurren constantemente gastos no previstos en el Departamento citado,

En ejercicio de sus facultades legales,

A. C. W. L. N. A. A.